

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00248.

SE INADMITE la anterior solicitud de Prueba Anticipada para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase aclarar la parte demandante, como quiera que se allega con el escrito de demanda copia del poder conferido por las señoras Luz Mary Londoño Jaramillo y Luz Dary Londoño Jaramillo a la profesional del derecho que suscribe la solicitud y en el escrito se manifiesta que se pretende constituir prueba de confesión, respecto a la existencia de un contrato de arrendamiento celebrado entre la señora Luz Amada Jaramillo Jaramillo y el señor Alexander Rincón.-

2. Conforme a lo solicitado en el numeral anterior, sírvase allegar poder especial debidamente conferido por la señora LUZ AMADA JARAMILLO JARAMILLO a la abogada que suscribe la demanda, acorde a lo normado por el artículo 74 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 84, numeral 1º Ibídem.-

3. El poder especial deberá conferirse bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto deberá aportarse poder conforme a lo indicado por el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.-

4. En el escrito de demanda (parte introductoria) sírvase indicar el nombre y el número de identificación de la presunta demandante, acorde a lo dispuesto por el artículo 84, numeral 2º del C. G. del Proceso.-

5. Sírvase dar estricto cumplimiento al artículo 84, numerales 4º y 5º del C. G. del Proceso, respecto a las pretensiones solicitadas y los hechos en que se fundamentan dichas peticiones.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **064**, hoy **19 de abril de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1bdb2f13a6e54b33b20c957ec12b29e171c53ed153e3704ddcfa1e82543902c**

Documento generado en 17/04/2022 04:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>